



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada
Juez Unico: Dª Manela Blazquez i Boya.

ACTA NÚMERO 2324/29

En Blanes (Girona), a 06 de Enero de 2024, Dª Manela BLAZQUEZ i BOYA, Juez Unico designada por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Campeonato Estatal de Selecciones Autonómicas de Balonmano 2024, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA / PABELLÓN

Sancionar a la Selección Territorial de Castilla y León Juvenil Femenina con multa de 300€ por incidentes de su público consistentes en un intento de agresión a los árbitros y amenazas, en aplicación de los artículos 55A y 60 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

3. JUVENIL SELECCION FEMENINO (JORNADA 2)

· SELECCION CANARIA JUVENIL FEMENINA - SELECCION CASTILLA Y LEÃ“N JUV F (FJF000)

Sancionar al JUGADOR VALERIA DE LAS MORAS GARCIA del equipo SELECCION CASTILLA Y LEÃ“N JUV F, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra a los árbitros, apreciándose la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontaneo, tal y como establece el Artículo 6 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario..

4. CADETE SELECCION FEMENINO (JORNADA 1)

· ARAGÃ“N - SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE FEM. (FCF000)

Sancionar al ENTRENADOR DIEGO GARCIA ARANDA del equipo SELECCION CASTILLA LA MANCHA CADETE FEM., con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración leve de palabra a los miembros del equipo arbitral, y en relación al Artículo 34 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

6. RECURSOS

Contra las resoluciones de carácter disciplinario incluidas en la presente Acta, se podrá interponer, en el apartado correspondiente a cada encuentro en la Plataforma de la R.F.E.B.M., RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación, antes de las 08'00 horas del día siguiente al de la notificación de la sanción disciplinaria, debiendo remitir, además, el escrito de recurso, por correo electrónico a la dirección secretaria@rfebm.com.

Fdo.: Alba Rivero Quesada



Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá



Presidente

Comité Nacional de Competición

